

de ^{Contrato} ~~Alcorno~~ y Casas que ~~se~~ para fabricar dho. Quax
rel del Comu.^{do} de M^{ra} Vinosas de madre de Dios de la
Consolar^{on}. Cuyo ymposte segun consta de otros y
num.^{ros}. Es el de Venite y quatro mit nuevesientos y
dies y seis Males y Venite y seis mil. ~~Acordo~~ Acuerdo que
dho. Anstium.^{to} contra tasacion de obra del quar
rel hecha en virtud de Acuerdo dho. Su. y manda
do por la Real Provision de diligencias se entreguen
al Cau. Procur.^{or} General, para que haga las de
mas dho. Continue las de diligencias de su encargo
y executado de traiga a este Ayuntamiento para su for
mar a Consejo como se previene por dha. Real
Provision =

Canal de la
Zalla =

en este Ayuntamiento. Se ha dado cuenta. E. de Juan
felix Matheos de haver tenido carta del E. de Juan
Gregorio Alburquerque Procur.^{or} General dho. Su. con fecha
en Murcia donde se halla, y haver tratado con el E.
Provisor sobre los procedim.^{tos} y autos fros por el E. de
causis foranes dho. Su. en orden a embarraxar la man
danza de la Canal del Brazal de Casalla al de ta
marchete, para evitar los graves perjuicios que sien
tados en esta Su. y mayor beneficio del Rego de las
terras de Vesinos. Remitiendo en despacho de dho.
E. Provisor para que se en otros procedim.^{tos} y
le remita los autos dho. E. de causis en cuya
virtud. Acuerdo que respecto de haver noti
cia haberse Remitido los expresados autos



